



Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

D.G. Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo

**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO SOBRE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VALIDACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DE 4 DE FEBRERO DE 2022, EXPTE. 4/2022.D., PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 20 DE ABRIL DE 2021 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS DESTINADAS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES CON LA CONDICIÓN DE ALTO NIVEL O ALTO RENDIMIENTO DE ANDALUCÍA, CON MÉRITOS EN PRUEBAS NO OLÍMPICAS Y NO PARALÍMPICAS. AYUDAS AL DEPORTE NO OLÍMPICO (ADN).**

Emitido Informe de validación 4/2022.D, de 21 de octubre de 2020, por la Secretaría General Técnica sobre el Proyecto de modificación de la Orden de 20 de abril de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a deportistas y entrenadores con la condición de Alto Nivel o Alto Rendimiento de Andalucía, con méritos en pruebas no olímpicas y no paralímpicas. Ayudas al deporte no olímpico (ADN), junto al presente Informe se anexa la siguiente documentación, ajustada a lo dispuesto en dicho Informe de Validación, recordándose que la documentación preceptiva de inicio de la tramitación del expediente se envió mediante envío bandeJA INT/2022/000000042837, de 31/01/2022:

- Acuerdo Inicio.
- Borrador de Orden por la que se modifica la Orden de 20 de abril de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a deportistas y entrenadores con la condición de Alto Nivel o Alto Rendimiento de Andalucía, con méritos en pruebas no olímpicas y no paralímpicas. Ayudas al deporte no olímpico (ADN) .
- Memoria de Cumplimiento de los Principios de Buena Regulación, adaptada a las observaciones del Informe de Validación.
- Decisión sobre el alcance y extensión del trámite de audiencia e información pública, adaptada a las observaciones del Informe de Validación.
- Informe sobre valoración de cargas administrativas, adaptado a las observaciones del Informe de Validación.

Se atienden las siguientes recomendaciones formuladas, procediéndose a realizar las modificaciones correspondientes:

**OBSERVACIONES AL TEXTO**

**1.- Al cuadro resumen.**

El informe de validación indica que se deberá proceder a la elaboración de una Orden en la que se incluya un artículo único de modificación del contenido del apartado 12.a). bis del cuadro resumen.

**Se acepta la observación y se modifica el texto del cuadro resumen de acuerdo con lo indicado.**

**2.- A las memorias.**

- **Memoria de Cumplimiento de los Principios de Buena Regulación.** El informe de Validación indica la necesidad de que en la referida memoria se contemplen todos los extremos regulados en el art. 7.2 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre. **Se acepta y se acompaña nueva memoria.**



|              |                                   |   |            |
|--------------|-----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO | 23/02/2022 18:10:01   | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | tFc2eL9XNSY3AKTJGSKKUT4DJTFBNS    | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |





**- Decisión sobre el alcance y extensión de la necesidad de conceder el trámite de audiencia e información pública e Informe sobre valoración de cargas administrativas.**

Se informa por parte de la SGT que el 18 de diciembre de 2021 entró en vigor el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía. Este Decreto-ley modificó el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo se aconseja que se revisen ambas memorias, dado que las referencias a los apartados del artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre no son correctas.

**Se acepta la observación y se acompaña nueva Decisión sobre el alcance y extensión del trámite de audiencia, y nuevo Informe sobre valoración de cargas administrativas,** adaptados a la redacción actual del artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.  
LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE,  
HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVOS  
María A. De Nova Pozuelo

|  |                                   |   |            |
|--|-----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO | 23/02/2022 18:10:01   | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN   | tFc2eL9XNSY3AKTJGSKKUT4DJTFBNS    | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |
|  |                                   |   |            |